



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

**SOLICITUD DE VISA DE TRANSEÚNTES O
TRABAJADORES EVENTUALES**

1. Poder del abogado (La solicitud debe presentarse en Panamá).
2. 3 Fotografías (tamaño carne).
3. Copia legible del pasaporte o documento válido de viaje, incluyendo las generales del interesado, sellos de entrada y salida, visas obtenidas, renovaciones y observaciones.
4. Copia cotejada en el consulado del carné de residencia o cédula de ciudadanía del país donde tenga su domicilio.
5. Copia de las visas o permisos aprobados por las autoridades migratorias panameñas (si procede).
6. Depósito de garantía o cuenta del empleador, a favor del Servicio Nacional de Migración, por la suma de Doscientos Cincuenta balboas por extranjero. En el caso de solicitudes de visa para grupos de más de diez extranjeros, el depósito de garantía será de B/250.00 balboas por grupo.
7. Pago por servicio migratorio, por la suma de cien balboas. (B/100.00).
8. Tiquete electrónico de regreso pagado, válido por un año.
9. Comprobante de la reserva del hotel o lugar de alojamiento.
10. Paz y salvo de la Caja del Seguro Social de la empresa contratante.
11. Permiso de trabajo.
12. Haber cancelado el impuesto sobre la renta correspondiente al valor del contrato de trabajo.
13. Carta de responsabilidad de la empresa.